



Unidad Ejecutora Reconstrucción Mercado San Miguel

SALTA, 07/04/2025

RESOLUCIÓN N.º 02/2025

UNIDAD EJECUTORA RECONSTRUCCIÓN MERCADO SAN MIGUEL.

REFERENCIA: Expediente N.º 17448-SG-2025

VISTO la Ordenanza N.º 16.371, el Decreto 99/25 y Resolución N.º 01/2025 de la Unidad Ejecutora Reconstrucción Mercado San Miguel.

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 27 de marzo de 2025, se procedió a la apertura del Sobre N.º 1 correspondiente a la Licitación Pública N.º 1 para la ejecución de la obra "Proyecto y ejecución de la obra de Refacciones y Restauración del Mercado San Miguel", cuyo presupuesto oficial asciende a \$8.895.000.000 (Pesos ocho mil ochocientos noventa y cinco millones con 00/100), labrándose el correspondiente Acta de Apertura de Sobres que corre agregada a fojas 104/106 del Expediente.

QUE, en dicha oportunidad se constató la presentación de dos (2) oferentes, identificados como PRIMERA OFERTA: J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A. y SEGUNDA OFERTA: HEBA CONSTRUCCIONES S.R.L.

QUE, habiéndose constituido la Comisión Evaluadora a efectos de realizar el análisis técnico, legal y económico de las propuestas, se expidió mediante el Acta N.º 1º y 2 de fecha 28 de marzo y 4 abril de 2025, respectivamente.

QUE, del citado documento, a cuyo texto me remito por cuestiones de brevedad, surgen las siguientes conclusiones:

**7.1.- Oferente N.º 1, J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.:** Se determina que el Oferente N.º 1 cumple satisfactoriamente con todos los requisitos y capacidades exigidas en el PCP. Por lo tanto, su propuesta se declara ADMISIBLE, y se habilita para avanzar a la Etapa 2 del presente proceso.

**7.2.- Oferente N.º 2, HEBA CONSTRUCCIONES S.R.L.:** Tal como se detalla en el punto 2.b del presente informe, se ha constatado que el Oferente N.º 2 no acredita la Capacidad



**Unidad Ejecutora Reconstrucción Mercado San Miguel**

---

*Empresarial mínima requerida, en los términos del punto 19.A del PCP, al no cumplir las obras declaradas en la declaración jurada presentada, los requisitos del artículo 15.1.b, del pliego de condiciones particulares. En consecuencia, su propuesta se declara INADMISIBLE y no resulta habilitada para avanzar a la Etapa 2 del proceso"*

**QUE**, en esta instancia, corresponde dejar constancia expresa de que la calificación a la Etapa 2 (Apertura de Sobre 2) no implica la aprobación definitiva por parte del Comitante del Proyecto, del Plan de Trabajos ni de la Curva de Inversiones presentados, ni exime a los oferentes de su responsabilidad directa respecto a la correcta ejecución de la obra conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Especiales y dentro del plazo estipulado.

**QUE**, la admisibilidad de las propuestas en esta etapa de precalificación no constituye, por sí misma, aprobación automática de los proyectos u ofertas, siendo condición necesaria pero no suficiente para su adjudicación

**QUE**, en la Etapa 2 del proceso de selección se realizará un análisis técnico-económico detallado de las ofertas económicas, de los proyectos ejecutivos y de las planillas de cómputos y presupuestos presentadas por los oferentes admitidos.

**QUE**, se aclara expresamente que, en caso de detectarse incumplimientos en la documentación técnica, presupuestaria o en los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Generales y Especiales, la propuesta podrá ser rechazada en esta segunda etapa, aun cuando haya sido admitida en la etapa de precalificación.

**QUE**, esta Unidad Ejecutora comparte los fundamentos y conclusiones vertidas por la Comisión Evaluadora en el Acta N° 1 y 2, no advirtiendo observaciones que impidan convalidar el procedimiento.

**POR ELLO**, en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA UNIDAD EJECUTORA RECONSTRUCCION MERCADO SAN MIGUEL**

**RESUELVE:**



Unidad Ejecutora Reconstrucción Mercado San Miguel

**ARTÍCULO 1º DECLARAR ADMISIBLE** la propuesta presentada por el Oferente N.º 1, **J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.**, habilitándola para avanzar a la Etapa 2 del procedimiento de Licitación Pública para la ejecución de la obra "Proyecto y Ejecución de la Obra de Refacciones y Restauración del Mercado San Miguel", de conformidad con los fundamentos técnicos, jurídicos y administrativos vertidos en el Dictamen de la Comisión Evaluadora y en los considerandos.

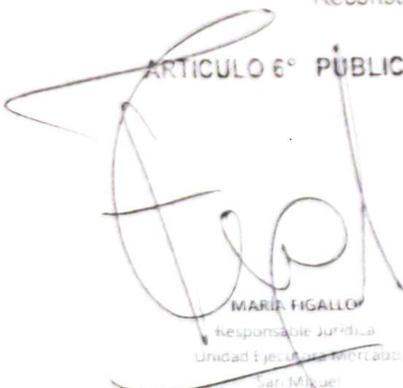
**ARTÍCULO 2º DECLARAR INADMISIBLE** la propuesta del Oferente N.º 2, **HEBA CONSTRUCCIONES S.R.L.**, quedando excluida de la posibilidad de avanzar a la Etapa 2 del procedimiento licitatorio, en los términos del análisis técnico-jurídico de la Comisión Evaluadora y los fundamentos vertidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º DISPONER** que la Etapa 2, Acto de Apertura de Sobre 2, se realizará el día 10 de Abril del 2025 a horas 10:00 en en oficinas de contrataciones de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Salta.

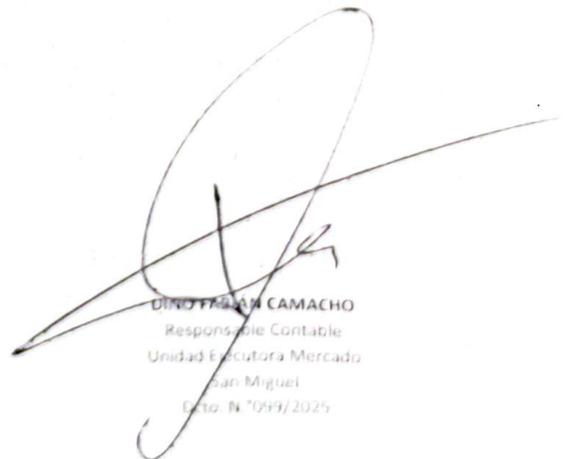
**ARTÍCULO 4º NOTIFICAR** de la presente y del Dictamen de la Comisión Evaluadora a los Oferentes N.º 1 y Oferente N.º 2.

**ARTÍCULO 5º LA** presente Resolución será firmada por los miembros de la Unidad Ejecutora Reconstrucción Mercado San Miguel.

**ARTÍCULO 6º PUBLICAR** por un día, registrar y archivar.

  
MARIA FIGALLO  
responsable Jurídica  
Unidad Ejecutora Mercado  
San Miguel  
Acto N.º 099/2025

  
PABLO BENJAMÍN SÁNCHEZ  
responsable Técnico  
Unidad Ejecutora Mercado  
San Miguel  
Acto N.º 099/2025

  
DINO FABIAN CAMACHO  
Responsable Contable  
Unidad Ejecutora Mercado  
San Miguel  
Acto N.º 099/2025